.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

| Asunto | Proceso ordinario de Repetición |
|-------------|--|
| Radicación | 11001-33-43-060-2017-00190-00 |
| Demandantes | Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público |
| Demandado | Germán Darío Rodríguez |
| Providencia | Concede recurso de apelación y reconoce personería |

1. ANTECEDENTES

La parte demandante constituyó apoderado y presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia del 11 de marzo de 2019.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

Finalmente, se tendrá al abogado Michel Adolfo Marín Calderón como apoderado judicial de la entidad demandante. Conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia del 11 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

Las partes deberán abstenerse de presentar cualquier tipo de escrito con destino al proceso de la referencia una vez remitido al *ad quem, en consecuencia todo escrito tendrá que ser radicado en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.*

TERCERO: Tener por apoderado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público al abogado Michel Adolfo Marín Calderón titular de la C.C. 1.015.400.720 expedida en Bogotá D.C. y de la T.P. 234.629 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 298 del cuaderno principal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

 ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 15 del cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretary